



PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

Negociado 1.º—Elecciones.

Preceptuado por el art. 22 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, que los Ayuntamientos formen con arreglo al padrón de vecindad las listas electorales que han de preceder al libro del censo electoral para elecciones municipales y publiquen aquéllas en los primeros quince días del octavo mes de cada año económico ó sea el de Febrero, para que los interesados tengan conocimiento de las mismas y puedan hacer las reclamaciones oportunas; me hallo en el caso de prevenir á los Alcaldes de esta provincia me participen el cumplimiento de este servicio tan luego tenga lugar; pues estoy dispuesto á exigir la responsabilidad procedente á todas aquellas Corporaciones municipales que infrinjan la ley en esta materia, único modo de conseguir que á nadie se prive del sagrado derecho á figurar como elector y pueda ejercitarlo más tarde eligiendo libremente los gestores que sean más aptos para la administración de los intereses comunes á los habitantes de cada término municipal,

Guadalajara 3 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
José Escrig y Font.

Núm. 2.

No habiendo dado cuenta á este Gobierno la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia del cumplimiento de los artículos 18 y siguientes de la Ley Municipal vigente, que preceptúa la época en cada año en que debe rectificarse el padrón vecinal, he acordado decirles lo verifiquen inmediatamente y me den conocimiento en término preciso de diez días; en la inteligencia, que estando dispuesto á no tolerar se desatienda este importante servicio, impondré la multa de 100 pesetas á cada uno de los Alcaldes que en el plazo indicado no cumplimenten lo expresado en los artículos de la citada Ley.

Guadalajara 3 de Febrero de 1890.

El Gobernador,
—262— José Escrig y Font.

Diputación provincial de Guadalajara.

Los pueblos de esta provincia procederán á ingresar en la Depositaria de fondos provinciales de esta Corporación, en los quince primeros días del presente mes, las sumas que adeudan por contingente provincial, tanto del corriente ejercicio como de los anteriores; en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, se expedirán las comisiones de apremio correspondientes, contra los Ayuntamientos morosos.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1890.—El Presidente Ordenador de pagos, Gregorio Garcia Martinez.

—247

COMISION PROVINCIAL.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta celebrada ante el Alcalde de Mazarete, para el arriendo de las tierras labrantías si-

tuadas en aquél término y enclavadas en la Dehesa de Solanillos, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar un tercer remate ante la referida autoridad local el día 13 del corriente y hora de las doce de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, rebajado un 10 por 100 el tipo de subasta, y bajo las condiciones del pliego que rigió en las anteriores.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo. —251

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

Clases pasivas y Cargas de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en orden de fecha 27 del actual, y de acuerdo con el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el pago de la mensualidad corriente á los individuos de clases pasivas y perceptores de Cargas de Justicia, se verificará en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, desde el día 3 al 12 de Febrero próximo, exceptuando los festivos.

Guadalajara 31 de Enero de 1890.—El Interventor de Hacienda, Ricardo Braña Rodríguez. —245

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Estando señalado el Domingo 9 del actual y hora de las diez de su mañana para proceder al acto de clasificación y declaración de soldados, y no conociéndose el punto en que reside el mozo Antonio Sanchez Belinchón, comprendido en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo de este año, se le cita por medio de este anuncio para que se presente aquél día ante este Ayuntamiento, á fin de ser tallado y oírle las exenciones que alegare; apercibido de que en otro caso se procederá á lo que hubiere lugar.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1890.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mayoral. —261

BRIHUEGA.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1888 á 89, aprobadas por el Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por el vecindario, presentando por escrito las observaciones que crean oportunas.

Brihuega 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Inocente Yagüe. —239

No habiendo tenido efecto la primera subasta intentada para el arriendo por un año de las basuras y limpieza de la población, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Brihuega 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Inocente Yagüe. —240

ALMONACID DE ZORITA.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Angel Zamorano é Illescas, natural de esta villa, hijo de Antonio y Clementa, el que según noticia, tiene su residencia en Madrid, para que el día 9 de Febrero próximo á las diez de su mañana, comparezca en la Casa consistorial de esta villa, al acto de la clasificación y

declaración de soldados que ha de tener lugar ante este Ayuntamiento, pues de no comparecer ni hallarse representado por persona hábil, se hará la declaración de prófugo á tenor de lo prevenido en el art. 87 de la vigente ley de reemplazos.

Almonacid de Zorita 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, José María Fernandez.—El Secretario, Nicolás Cabezas. —235

ARMUÑA.

No habiéndose presentado licitadores á las tres subastas celebradas para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de los montes de estos propios Rebollar y las Fuentes para 150 cabezas lanares en cada uno de ellos; se celebrará la cuarta subasta el día 9 de Febrero próximo á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, sirviendo de tipo las dos terceras partes del que sirvió en las primeras, con las mismas condiciones establecidas en el Plan general de aprovechamientos forestales.

Armuña 22 de Enero de 1890.—El Alcalde, Claro Sanchez. —186

CANREDONDO.

La cuenta general de caudales y la de presupuesto de esta villa correspondiente al año económico de 1888 á 89, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también el presupuesto adicional de 1889-90, todo por término de quince días, para que los contribuyentes de este casco y radio examinen dichos documentos y sobre ellos formulen las reclamaciones que crean de su derecho dentro del término antes citado á contar desde el día en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín oficial*.

Canredondo 23 de Enero de 1890.—El Alcalde, Nicanor López. —191

POZANCOS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890-91.

Pozancos 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Gregorio López.—El Secretario, Valentin Ubeda. —192

CONDEMIOS DE ABAJO.

De orden de la superioridad se subastan 54 maderas que procedentes de cortas fraudulentas y derribos del viento, existen en este depósito municipal, bajo el tipo de 45 pesetas y condiciones aplicables á la de que se trata de las generales publicadas para esta clase de aprovechamientos.

El acto tendrá lugar en la Casa consistorial de éste, bajo mi presidencia, el día 25 de Febrero á las doce del día, no admitiéndose proposición que no cubra el tipo fijado.

Condemios de Abajo 22 de Enero de 1890.—El Alcalde, Isidro Nuñez. —194

TORRONTERAS.

No habiendo tenido resultado afirmativo la cuarta subasta de los pastos del monte de estos propios Alto de la Cabeza, se celebrará otra el día 10 de Febrero próximo á las doce de la mañana, para utilizarlos con 300 cabezas de ganado lanar y 50 de pelo, bajo el tipo de 200 pesetas á que ascienden las dos terceras partes del primitivo, y con sujeción á las condiciones del plan general de aprovechamientos y los establecidos por esta corporación municipal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Torronteras 22 de Enero de 1890.—El Alcalde, Cándido Mazarío.—El Secretario, Pedro Vindel. —195

TOMELLOSA.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año de 1890 á 91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo y hacer y producir las reclamaciones que les parezca; pues pasado dicho periodo serán desatendidas.

Tomellosa 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Valentin Martinez.—El Secretario, Marcelino Parlorio. —200

ARBANCON.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuestos y caudales de esta villa correspondientes al año económico de 1888 al 89, así como los presupuestos adicionales al del año corriente de 1889 al 90, unas y otros por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes de este distrito y vecinos del mismo, y hacer las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia que trascurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Arbancón 25 de Enero de 1890.—El Alcalde, Eugenio Cerrada.—P. S. M.—Modesto Segoviano, Secretario. —201

LABROS.

La cuenta de presupuesto y de caudales correspondiente al año económico de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los documentos necesarios, por término de quince días, á contar desde la fecha, para que sean examinadas por quien lo crea procedente y hacer las reclamaciones que sean justas.

Labros 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Francisco Agudo.—Pablo Moreno, Secretario. —202

ANGUITA.

Las cuentas municipales de presupuesto y general de caudales de este distrito correspondientes al año económico y periodo de ampliación de 1888 á 1889, rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario del mismo, se hallan expuestas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, para cuantas personas deseen enterarse de ellas, y hacer por escrito las observaciones que se crean conveniente; pasados los cuales serán entregadas á la Junta municipal para su censura.

El presupuesto adicional refundido con el ordinario del ejercicio económico actual de 1889 á 1890, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme determina la vigente ley municipal; durante los cuales pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Anguita 23 de Enero de 1890.—El Alcalde, Nicanor Macho.—El Secretario, Nemesio Garrido. —203

SACEDON.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta celebrada para el arriendo del disfrute de pastos del monte de estos propios titulado «Matas ratizas» concedido para 300 cabezas lanares y 200 de cabrío; se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo y hora de once á doce de su mañana, en las Salas consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 350 pesetas y condiciones del expediente.

Sacedon 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario habilitado, Casto Arralde. —214

EL CUBILLO.

No habiendo ofrecido resultado la subasta tercera para la roza de leñas del cuartel de abajo de la Dehesa de Propios; se anuncia una cuarta bajo el tipo de 334 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría.

Se hallan calculados en 200 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje los aprovechamientos que se subastan y se admitirán proposiciones que cubran dicho tipo en la Sala consistorial, de once á doce de la mañana, el día 12 del próximo Febrero, ante la corporación que presido.

Lo que anuncio por el presente llamando licitadores.

El Cubillo 22 de Enero de 1890.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez. —214

CORDUENTE.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo oportuno la de don Mariano López Herranz, residente y vecino de este pueblo.

En su virtud, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria de ayer 26 del corriente, ha tenido á bien por unanimidad nombrar para desempeñar dicho cargo en propiedad al expresado D. Mariano López Herranz.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los que puedan estar interesados en reclamar contra la aptitud del agraciado, lo cual deberán verificar en término de ocho días.

Corduente 27 de Enero de 1890.—El Alcalde, Sotero Hombrados. —216

HORTEZUELA DE OCEN.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento arregladas á lo que determina el art. 123 de la ley municipal vigente, dentro del plazo de ocho días, de como aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Hortezuela de Ocen 26 de Enero de 1890.—El Alcalde, Prudencio Salmeron. —217

GALAPAGOS.

El apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1890-91, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante el cual pueden examinarlo y hacer las reclamaciones de agravio que consideren oportunas las personas en él inscritas, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Galápagos 25 de Enero de 1890.—El Alcalde, Estéban Montalvo.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —207

OLMEDA DEL EXTREMO.

Desde hoy día de la fecha, quedan expuestas al público por término de 10 días, las cuentas de la panera del pósito, correspondientes al año económico de 1888-89.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia.

Olmeda del Extremo 26 de Enero de 1890.—El Alcalde, Rafael Pardo.—El Secretario, Vicente Tejedor. —203

EL SOTILLO.

El apéndice á la riqueza territorial de este distrito, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinar su riqueza y ver si se hallan perjudicados para hacer sus reclamaciones, las que pasado dicho periodo no serán oídas.

El Sotillo 26 de Enero de 1890.—El Alcalde presidente, Claudio del Pozo.—Simon Puerta, Secretario. —209

EL CUBILLO.

Las cuentas de presupuestos y caudales correspondientes al ejercicio ordinario y de ampliación del año 1888 á 89, se hallan formadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para que puedan examinarse por los vecinos y producir contra ellas las reclamaciones que estimen justas. Lo que se anuncia en cumplimiento de la ley municipal.

El Cubillo 24 de Enero de 1890.—El Alcalde, Anastasio Gonzalez. —210

VEGUILLAS.

Por el pastor que guarda el ganado vacuno José Gil, de esta vecindad, se me ha dado parte que en el día de ayer 21 del corriente, se agregó á dicho ganado una novilla, cuyas señas son: edad de 2 á 3 años, pelo pardo, corniancha, con un hierro en el anca derecha, y una horquilla en la oreja izquierda, la cual de orden de esta Alcaldía, ha sido depositada, y se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, y pueda ser recogida por el mismo, abonando los gastos que se irroguen con dicha res.

Veguillas 22 de Enero de 1890.—P. S. M.—Eulogio Plaza, Secretario. —211

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez instructor del partido de Cifuentes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, cuyas señas se expresarán á continuación, cuyos sugetos en la tarde del día 21 del corriente, robaron dos mulas al vecino de Las Inviernas, D. Benito Villaverde Oter, que se encontraba labrando en el sitio de Renamajar, á fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para la práctica de diligencias acordadas en la causa que instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias convenientes hasta conseguir la busca y captura de los indicados sugetos, remitiéndolos en su caso en concepto de detenidos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Cifuentes á 26 de Enero de 1890.—Gonzalo Cardenal —El Secretario, Manuel Moreno. —213

Señas de los autores del robo.

Tres sugetos al parecer chalanés, el uno de buena estatura, con sombreros anchos y toda la barba, montando tres caballos negros.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula negra, como de seis cuartas de alzada, de unos 6 ó 7 años, herrada de las manos, con cabezada de correa encarnada á medio uso.

Otra mula también negra, de unos ocho años, herrada de tres extremidades, faltándole la de la mano izquierda, lleva cabezada negra.

Los autores del robo al huir con las mulas con dirección á Madrid, se llevaron también una manta parda nueva, añadida con paño del mismo color y clase.

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez Instructor del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios y derechos devengados por el abogado D. Victoriano Ciruelos y procurador D. Rogelio Beato, en la defensa de Nicolás Cortijo y Catalina Lopez, vecinos de Ocentejo, en causa que se les siguió por hurto, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los mismos, y son los siguientes:

	Pesetas. Cts.
Quince fanegas de trigo común, á 6 pesetas 50 céntimos una.	97 50
Ocho fanegas de avena.	24 »
Una mula de 7 años.	266 66
Diez y ocho borregas.	102 »
Un borrego.	6 »
Dos primales.	15 »
Cuatro colmenas.	21 32

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana en este Juzgado y en el municipal de Ocentejo, debiendo advertir que los granos salen á la venta por todo su valor, y los ganados por sus dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma por que se venden y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 25 de Enero de 1890.—Gonzalo Cardenal.—El actuario, Manuel Moreno. —206

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz, Juez de instrucción del partido de Pastrana.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Pérez Suarez, residente que fué en esta villa, desempeñando el cargo de Profesor de instrucción primaria interino de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Guadalajara á las sesiones de Juicio oral por jurados de la causa seguida contra Saturio Pardo Pastor, domiciliado en Hontova, sobre parricidio frustrado; apercibido que si no verifica la comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 27 de Enero de 1890.—Eladio Arnaiz.—El actuario, José A. Cuadrado. —218

PARTE NO OFICIAL.

NUEVOS FÉRETROS-ARCAS

DE ACERO Y HIERRO GALVANIZADOS.

MARCA «VILLARON Y C.»

VENTA EXCLUSIVA EN ESTA CAPITAL.

Benito Garcia Seo, Plaza de Santo Domingo, 1.

Tiburcio Fernandez Patiño, Plaza de Moreno, 8.

Se sirven los encargos de fuera de la población.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.